



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, treinta (30) de septiembre de dos mil dos mil veinte (2020)

Radicado N.º : 81001 3331 001 2016 00382 01
Demandante : Silvestre Pérez Soler
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto admite recurso de apelación

1. Visto el informe secretarial que antecede, decide el Despacho sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 23 de noviembre de 2018, notificada en esa misma fecha.
2. El recurso de apelación fue presentado y sustentado el 29 de noviembre de 2018, esto es, dentro del término legal otorgado para el efecto (numeral 1 del artículo 247 del CPACA), por lo que se admitirá.
3. De otro lado, se ordenará la notificación personal del auto admisorio del recurso en segunda instancia al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 del artículo 198 del CPACA).

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación parcial formulado por la parte demandada contra la sentencia del 23 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el presente auto al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 del artículo 198 del CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada